



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN C.S. N°:488/2022

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

VISTO:

El Expediente N°1423/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Superior Titular de Claustro Docente, Prof. Rodrigo Ávila Huidobro, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación la propuesta de pronunciamiento institucional sobre la situación de represión y desalojo en la Comunidad Tilquiza, Pueblo Ocloya de la Provincia de Jujuy.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene aprobar la propuesta de pronunciamiento institucional mencionada, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CII el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar la propuesta de pronunciamiento institucional sobre la situación de represión y desalojo en la Comunidad Tilquiza, Pueblo Ocloya de la Provincia de Jujuy, que se adjunta como Anexo I y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria, a la Secretaría de Consejo Superior y a toda la Comunidad Universitaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 488/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior

ANEXO I

LA UNDAV MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN Y REPUDIO FRENTE A LA REPRESIÓN Y EL DESALOJO SUFRIDOS POR LA COMUNIDAD TILQUIZA DEL PUEBLO OCLOYA EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

Ante el fallo de la Jueza en lo civil Ana María del Huerto Zapag, que avala el cierre por parte de un privado de un camino comunitario, y reconoce la explotación forestal sobre territorio comunitario, la universidad manifiesta su preocupación en tanto dichos espacios han sido reconocidos como parte de la comunidad Tilquiza a partir de los relevamientos realizados en el marco de la Ley Nacional 26.160.

Por otra parte, dicho accionar judicial desconoce el protocolo vigente de abordaje en comunidades indígenas del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, aprobado recientemente con resolución 2261/2021, que expresa la necesidad de promover el diálogo entre las distintas partes involucradas.

Entendemos que es un deber indelegable del estado la garantía de los derechos expresados en nuestra constitución nacional, entre los que se reconoce, en el artículo 75, inciso 17, el territorio que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas.

Finalmente vemos con preocupación cómo, en pos de un supuesto progreso económico, puesto que ese argumento



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

se esgrime en el fallo mencionado, se desconocen los derechos de los pueblos indígenas y los pobladores tradicionales.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 488/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior